

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora: 30G301500816.pdf
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
2) Código bidimensional o QR.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4651/16

BITÁCORA: 30/G3-0150/08/16

Xalapa, Veracruz, 19 de Agosto de 2016

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2644/16 de fecha 20 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

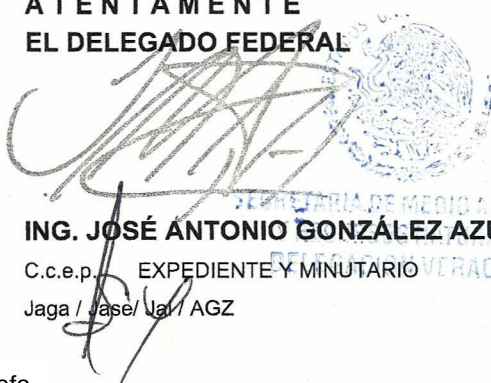
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio El Pinal, Las Minas, S-30-107-PIN-001/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 65.552 Metros cúbicos rollo	8	1	8	16459206	16459213
Predio El Pinal, Las Minas, S-30-107-PIN-001/16, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Ilite), 18.729 Metros cúbicos	4	9	12	16459214	16459217
Predio El Pinal, Las Minas, S-30-107-PIN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 116.888 Metros cúbicos rollo	15	13	27	16459218	16459232
Predio El Pinal, Las Minas, S-30-107-PIN-001/16, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 23.378 Metros cúbicos	5	28	32	16459233	16459237
Predio El Pinal, Las Minas, S-30-107-PIN-001/16, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 44.178 Metros cúbicos rollo	6	33	38	16459238	16459243
Predio El Pinal, Las Minas, S-30-107-PIN-001/16, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 12.622 Metros cúbicos	3	39	41	16459244	16459246

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga / Jase/ Ja/ AGZ

Primer Párrafo
del Artículo 116
de la LGTAIP y
113 Fracción
de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx